

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 8

RESOLUCION N° 926

21 AGO 2024

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024 del Concejo Distrital establece en su artículo 143 los **"Programas de Promoción y acceso a la vivienda"**, en los siguientes términos:

**"Artículo 143. Programas de Promoción y acceso a la vivienda.** Con el fin de promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, contribuir con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo, el mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se implementarán programas que contemplen diversos instrumentos de financiación y de cofinanciación, así como incentivos directos que disminuyan el pago de las operaciones de crédito de vivienda nueva VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares, los cuales podrán ser concurrentes o complementarios con otros programas de subsidios del orden nacional.

**Parágrafo.** En el marco de este artículo, se adoptarán estrategias integrales de atención a hogares en pobreza extrema y monetaria, ubicados en zona de alto riesgo no mitigable o con déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, en articulación con los programas y proyectos del Gobierno Nacional, para ofrecer acceso a soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reúso y demás modalidades establecidas en la normatividad vigente."

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática* y en el Programa 27- *"Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro"*, el cual tiene como meta: *"se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los protocolos establecidos para tal fin (...)"*.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 2 de 8

RESOLUCION N° 926

21 AGO 2024

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

**"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO.**  
El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

**1. Relocalización transitoria:** Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

**"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.** "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional,

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CÓPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 6

RESOLUCION N° 926 21 AGO 2024

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

**"Alternativas de Relocalización Transitoria:** La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

**"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

**Parágrafo 1.** El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

**Parágrafo 2.** La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

**Parágrafo 3.** El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 4 de 8

RESOLUCION N° 926

21 AGO 2024

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

*ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."*

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O23011740022024013402038**: Traslado de hogares localizados en zonas - Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para (39) familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a (39) familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81.517.493)** para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

En merito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

**Treinta y nueve (39) familias** beneficiarias del proceso de reasentamientos, representadas por el beneficiario, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81.517.493)**, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADDR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ	41601158	24106295858	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
2	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	032	AHORROS	\$ 650.000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	5	\$ 3,250,000
3	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79921321	161870670	001	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 926

21 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DDCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPD DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
4	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1010203744	24106720486	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
5	2019-19-17240	LIGIA DE JESUS ORTEGA	35375544	24118262844	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
6	2019-19-17241	CARINA MARTINEZ OTAVO	65748842	24115286461	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
7	2019-19-17247	LEIDY JOHANA ARENAS BERMUDEZ	53089213	24106557448	32	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
8	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MONROY	1033800816	24118370163	032	AHORRDS	\$ 580,000	ENERO-FEBRERD-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2023	6	\$ 3,480,000
9	2020-19-17284	ANA MARIA MACIAS MACIAS	1033741833	0550008200791914	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
10	2021-19-17360	ROCIO FARID JIMENEZ CARDENAS	38204464	56707097499	007	AHORROS	\$ 687,493	ABRIL AÑO 2024	1	\$ 687,493
11	2021-19-17431	MARIA MAGDALENA GUARNIZO RODRIGUEZ	1003809751	0550488429915322	051	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	4	\$ 2,600,000
12	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	0570456370093811	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL AÑO 2024	1	\$ 650,000
13	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
14	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
15	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	24113848159	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
16	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1031126847	24115273915	32	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTD-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 6 de 8

RESOLUCION N° 26

21 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
17	2022-19-17604	FLOR LIJIA CORREA	51996743	24115082667	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950,000
18	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3.900,000
19	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950,000
20	2021-19-17543	ESNEIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52448036	24114525891	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950,000
21	2022-19-17619	KELEN YULIANA PRECIADO VALENCIA	1001271005	24115297743	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950,000
22	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ	1033757029	24103903561	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950,000
23	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412436	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950,000
24	2019-19-17255	NELLY MAHECHA	38201895	022256846	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000
25	2019-19-17054	INGRID JULIETHN CORNELIO OYOLA	1022993471	24107954237	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO 2024	2	\$ 1.300,000
25	2019-19-17063	JAIRO CORNELIO	1031170207	24106128011	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO 2024	2	\$ 1.300,000
27	2019-19-17234	SANDRA MILENA PERDOMO VALDERRAMA	30505558	0550488432256631	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950,000
28	2019-19-17242	ORA MARIA RODRIGUEZ	41422554	24112905066	032	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	4	\$ 2.600,000
29	2016-08-14788	DIANA CAROLINA CACERES PEÑALOZA ( AIDA VIVIANA CASERES PEÑALOZA )	1030541282 (1073241267)	24102471016	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000
30	2011-19-12742	LILIANA MARCELA CADENA	52729507	24107163000	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO 2024	3	\$ 1.950,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 7 de 8

RESOLUCION N° 926 21 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO.CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
31	2011-4-12483	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO 2024	4	\$ 2,600,000
32	2013000325	NELSON JAVIER REINA DURAN	79659143	447223538	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2024	4	\$ 2,600,000
33	2013-Q04-00296	MARTHA YASMIN TIGA TIGA	1024493756	420798592	052	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2024	4	\$ 2,600,000
34	2018-CP19-16579	MERCEDES VAQUERO RODRIGUEZ	39797772	91221725676	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000
35	2018-CP19-16692	EDILBER MOSQUERA BERMUDEZ	79216530	6882094236	019	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL AÑO 2024	1	\$ 650,000
36	2023-19-17805	LUZ YANETH TORO GONZALEZ	1024562953	24127702942	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000
37	2018-CP19-16380	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
38	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
39	2005-1-7538	BLANCA RUIBELA ALDANA RAMIREZ	52062190	24106808223	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 81,517,493</b>

**Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

**Parágrafo 2.** Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **treinta y nueve (39)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2024.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 8 de 8

RESOLUCION N° 926 21 AGO 2024

*"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"*

**ARTÍCULO 3°.-** ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 4°.-** La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el **PROCEDIMIENTO** definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

**Parágrafo:** En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el **PROCEDIMIENTO** definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

**ARTÍCULO 5°.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

21 AGO 2024

**GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO**  
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024

Proyectó: Kevin Andrés Piñerez Amell

Contrato No. 333-2024

Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero

Contrato No. 526 - 2024

Revisó C.L.: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contralista Dirección Jurídica

C.L.: Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-3ADRA-FI-103 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2012



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**COPIA CONTROLADA**  
**MEMORANDO**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado

**202412000067193**



Bogotá, D.C. 13-08-2024

926 21 AGO 2024

**PARA:** JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ  
DIRECCION JURIDICA

**ASUNTO:** CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA

En calidad de director técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad con radicado de Orfeo 202412000067183, en el cual se relacionan (39) familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCA RIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ	41601158	24106295858	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
2	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	32	AHORROS	\$650,000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	5	\$3,250,000
3	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79921321	161870670	1	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
4	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1010203744	24106720486	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
5	2019-19-17240	LIGIA DE JESUS ORTEGA	35375544	24118262844	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
6	2019-19-17241	CARINA MARTINEZ OTAVO	65748842	24115286461	32	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-	6	\$3,900,000

P  
ágina 1 de 5

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

206-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado

**202412000067193**



MEMORANDO

926

21 AGO 2024

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCA RIA	TIPD DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
								AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024		
7	2019-19-17247	LEIDY JOHANA ARENAS BERMUDEZ	53089213	24106557448	32	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$3,900,000
8	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MONROY	1033800816	24118370163	32	AHORROS	\$580,000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2023	6	\$3.480,000
9	2020-19-17284	ANA MARIA MACIAS MACIAS	1033741833	5.50008E+14	51	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$3,900,000
10	2021-19-17360	ROCIO FARID JIMENEZ CARDENAS	38204464	56707097499	7	AHORROS	\$687,493	ABRIL AÑO 2024	1	\$687,493
11	2021-19-17431	MARIA MAGDALENA GUARNIZO RODRIGUEZ	1003809751	5.50488E+14	51	AHORROS	\$650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	4	\$2,600,000
12	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	5.70456E+14	51	AHORROS	\$650,000	ABRIL AÑO 2024	1	\$650,000
13	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
14	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
15	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS	1001340318	24113848159	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$1,950,000

Página 2 de 5

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**  
**MEMORANDO**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

926

21 AGO 2024

Al contestar cite este radicado

**202412000067193**



N.	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCA RIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		RUIZ						RE 2024		
16	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1031126847	24115273915	32	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$3,900,000
17	2022-19-17604	FLOR LIJIA CORREA	51996743	24115082087	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
18	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	32	AHORROS	\$650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$3,900,000
19	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
20	2021-19-17543	ESNEIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52448036	24114525891	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
21	2022-19-17619	KELEN YULIANA PRECIADO VALENCIA	1001271005	24116297743	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
22	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ	1033757029	24103903561	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
23	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
24	2019-19-17255	NELLY MAHECHA	38201895	22256846	1	AHORROS	\$650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$650,000
25	2019-19-17054	INGRID JULIETH CORNELIO OYOLA	1022993471	24107954237	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO 2024	2	\$1,300,000
26	2019-19-17063	JAIRO CORNELIO	1031170207	24106128011	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$1,300,000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

306-GD-Fc-136 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**COPIA CONTROLADA**  
**BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado

**202412000067193**



MEMORANDO

926

21 AGO 2024

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	16880	MARCELA GALEON PIZO		065		S		AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024		
38	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
39	2005-1-7538	BLANCA RUBIELA ALDANA RAMIREZ	52062190	24106808223	32	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
<b>TOTAL</b>										<b>\$81,517,493</b>

La anterior información fue verificada por parte del contratista Kevin Andrés Piñerez Amell.

Cordialmente,

**GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO**

Director Técnico de Reasentamientos

ghernandezp@cajaviviendapopular.gov.co

Fecha de radicación: 13-08-2024

Adjunto: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA

Copia:

Proyectó: Kevin Piñerez Amell. *Kevin Piñerez Amell*

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-FI-108 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 5 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 926 del 21 de agosto del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si    No    **X** procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veintidós (22) de agosto del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 440

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veintiocho (28) de agosto del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES  
Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintinueve (29) de agosto del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Melba Benavides González  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 4110

Elaboró: Melba Benavides González *MelB*